

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE TALLER DE TESIS

TITULO I

GENERALIDADES

- Artículo 1º.- La Universidad Peruana Los Andes de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento de Grados y Títulos otorga a nombre de la Nación los Grados Académicos de: Bachiller y Títulos Profesionales en sus distintas carreras profesionales que ofrece.
- Artículo 2º.- El presente Reglamento; tiene como fin normar la organización, el procedimiento, y desarrollo de los Talleres de Tesis.
- Artículo 3º.- Los Talleres de Tesis tienen como objetivo la de asesorar al Bachiller en la formulación del proyecto de investigación y la ejecución de la misma.
- Artículo 4º.- Para dar origen al funcionamiento del Taller de Tesis, se requiere constituir un grupo mínimo de veinte (20) Bachilleres y (35) como máximo que sean egresados de la UPLA o de universidades con licencia denegada.
- Artículo 5º.- La conducción y administración de los Talleres de Tesis, estará a cargo de una Comisión Central. Siendo aprobado por Consejo de Facultad.
- Artículo 6º.- La Comisión Central del Taller de Tesis de cada Facultad estará constituido por:
- a) El Decano, quien preside
 - b) El Director de la Escuela Profesional (quien asume la función de Coordinador de Taller de Tesis).
 - c) El Secretario Docente, quién actúa como secretario de la comisión
 - d) El Coordinador de Grados y Títulos

TITULO II

DE LA INSCRIPCIÓN

- Artículo 7º.- La Universidad a través de la Comisión Central realizara la convocatoria mediante los medios de comunicación para la inscripción e inicio del Taller de Tesis.
- Artículo 8º.- En concordancia con la ley universitaria No. 30220 solo podrán inscribirse en los Talleres de Tesis los Bachilleres egresados de las carreras profesionales de la UPLA y de las universidades con licencia denegada.
- Artículo 9º.- Para los Talleres de Tesis la Facultad realizará convocatorias de acuerdo a la demanda de los Bachilleres para inscribirse en los Talleres de Tesis. Pudiéndose desarrollar grupos de talleres de tesis en forma paralela o subsecuente.
- Artículo 10º.- Para ser inscrito en los Talleres de Tesis, se requiere que el Bachiller presente **los documentos** que se detalla a continuación:
- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad
 - b) Recibo de pago por derecho de inscripción

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TESIS

- c) Copia simple del Grado Académico de Bachiller para egresados de la UPLA y copia legalizada para egresados de universidades con licencia denegada.
- d) Carta de Compromiso Simple, de no abandonar el desarrollo del Taller de Tesis. De abandonar el Taller de Tesis el inscrito no podrá reclamar la devolución de los pagos efectuados.
- e) Cumplimiento de las disposiciones normativas de la UPLA.

Artículo 11º.- La Comisión Central, en un plazo máximo de dos (02) días de cerrado el proceso de inscripción, evaluará toda la documentación presentada por los Bachilleres, declarando APTOS Y NO APTOS.

Artículo 12º.- Los Bachilleres declarados NO APTOS, podrán subsanar las observaciones y en un plazo máximo de cinco (05) días. La Comisión Central de inmediato emitirá decisión final inapelable.

Artículo 13º.- La Comisión Central, a todos los Bachilleres declarados APTOS, otorgará una Constancia de Inscripción en el Taller de Tesis, previo pago por los derechos de inscripción.

TITULO III

DEL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TESIS

Artículo 14º.- El Proyecto de Tesis, así como su desarrollo, serán realizados individualmente, en caso de ser un tema complejo podrá ser realizado hasta por dos (02) Bachilleres como máximo.

Artículo 15º.- El Decano de la Facultad, conjuntamente con los miembros de la comisión, designarán dos (02) asesores por cada grupo de diez (10) participantes, con Grado Académico de Magister o Doctor, en estricta relación a la especialidad de la carrera profesional que desarrolla el Taller de Tesis.

Artículo 16º.- El Taller de Tesis tendrá una duración máxima de cuatro (04) meses, el mismo que comprenderá: Proyecto de investigación, Ejecución del proyecto de investigación y Sustentación del informe final.

Artículo 17º.- El Plan de Trabajo del Taller de Tesis será elaborado por el Coordinador del Taller de Tesis y los asesores del Taller de Tesis, el cual debe contener la estructura mínima siguiente:

- a) Etapa I : Formulación del proyecto de investigación
- b) Etapa II : Ejecución del proyecto de investigación
 - Pruebas experimentales
 - Procesamiento de datos
- c) Etapa III : Presentación del informe final
- d) Sustentación del informe final.

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE TALLER DE TESIS

Artículo 18º.- Los procedimientos para la inscripción y aprobación del proyecto de investigación, ejecución del proyecto de investigación, y sustentación del informe final serán de acuerdo a lo establecido en el reglamento general de grados y títulos de la Universidad, así como el reglamento específico de cada Facultad.

Artículo 19º.- Los horarios de los Talleres de Tesis serán elaborados por el Coordinador del Taller de Tesis, según los grupos de trabajo, los que no pueden ser modificados por los Asesores sin autorización del Decano.

Artículo 20º.- La conducción, asesoramiento y desarrollo de los Talleres de Tesis, estará a cargo de los asesores en forma presencial y/o virtual de acuerdo a los horarios establecidos.

Artículo 21º.- Concluye el desarrollo del Taller de Tesis con la presentación del informe final de la investigación revisado y aprobado por el o los asesores del taller, quedando el tesista expedito para proseguir con la sustentación del informe final.

TITULO IV

DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

Artículo 22º.- Los procedimientos para la sustentación del informe final de la investigación están establecidos en los reglamentos general y específico de grados y títulos.

Artículo 23º.- Para tener derecho a la sustentación del informe final de la investigación, el Bachiller inscrito en el Taller de Tesis no deberá tener deuda alguna con la Universidad.

Artículo 24º.- La estructura del proyecto de investigación, y del informe final de la investigación es la estipulada en el reglamento general de grados y títulos de la Universidad.

TITULO V

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TALLER DE TESIS

Artículo 25º.- La organización y funcionamiento de la Comisión Central de Taller de Tesis, respetará lo previsto en el presente reglamento y estará fiscalizado y supervisado por el Decano de la Facultad, quién deberá elevar su informe final a Rectorado.

Artículo 26º.- El Decano y el Coordinador del Taller de Tesis, tienen las siguientes funciones:

- a) Planificará el desarrollo del Taller de Tesis.
- b) Elaborará el Plan de Trabajo en coordinación con los asesores.
- c) Formulará la convocatoria.
- d) Evaluará los requisitos presentados por los Bachilleres para su inscripción.
- e) Controlará la asistencia de los Asesores y Bachilleres.
- f) Fiscalizará las actividades de asesoría.
- g) Presentará el presupuesto requerido para el Taller de Tesis.
- h) Presentará el informe académico y económico final del desarrollo del Taller de Tesis
- i) Otros que encomiende el Decano y Consejo de Facultad.

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TESIS

Artículo 27º.- Los Órganos de Apoyo son:

- a) El Secretario Docente, quién es el encargado de registrar acuerdos, archivar documentos académicos y dar fe de las acciones de la Comisión.
- b) El Coordinador de grados y títulos se encargará de la tramitación para la aprobación de los proyectos de investigación y el expediente para la sustentación del informe final de los Bachilleres inscritos en el Taller de Tesis.
- c) Un asistente administrativo con función específica para el taller de tesis, propuesto por el Decano.

Artículo 28º.- Los Asesores tienen las siguientes funciones:

- a) Elaborar el plan de asesoría detallado y específico del Taller de Tesis.
- b) Conducir las asesorías, asumiendo con responsabilidad su ejecución.
- c) Evaluar y aprobar los proyectos de investigación y el Informe final de investigación de todos los tesisistas a su cargo.

TITULO VI

DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS

Artículo 29º.- Los ingresos económicos provenientes de la realización del Taller de Tesis son:

- a) Derecho de participación de los Bachilleres al Taller de Tesis.
- b) Derecho de una nueva sustentación en caso de haber desaprobado en la primera oportunidad.

Artículo 30º.- La composición del gasto, de los recursos económicos provenientes de los Talleres de Tesis, es la siguiente:

- a) El porcentaje del 20% de los ingresos brutos se destina para la Universidad, a fin de poder atender los diversos compromisos.
- b) Un 40% de los ingresos brutos, se destina a gastos inherentes al Taller de Tesis (remuneraciones, bienes corrientes y servicios).
- c) El 40% restante, se destina a la Carrera Profesional de la Facultad organizadora del taller, siendo este un fondo intangible que solo será orientado a cubrir los gastos de equipamiento o inversión de la Facultad.

Artículo 31º.- De la intangibilidad de los saldos; los ingresos obtenidos de la realización de los Talleres de Tesis por las diferentes Facultades se deben detallar de forma separada en el balance general de la Universidad.

Artículo 32º.- Los egresos por concepto de material didáctico y material de escritorio, deben ser debidamente especificados racionalmente en proporción al número de estudiantes y así como el destino de los bienes.

Artículo 33º.- Habiendo concluido el desarrollo del Taller de Tesis, el Coordinador del taller presentará el informe final consolidado de gestión en un plazo máximo de 30 días calendarios de

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TESIS

concluido el Taller de Tesis al Decano y Consejo de Facultad para su aprobación en primera instancia; y posteriormente a Rectorado para su ratificación final.

CAPÍTULO I

COSTO DEL TALLER DE TESIS

Artículo 34°.- Los ingresos y egresos que forman parte de la estructura de presupuestos de los Talleres de Tesis serán calculados de acuerdo a un valor porcentual de la Unidad Impositiva Tributaria (IUT) vigente.

Artículo 35°.- Se establece el siguiente cuadro de tasas educativas en base al valor porcentual de la UIT para los Talleres de Tesis:

FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	INVERSIÓN TOTAL DEL TALLER
		(cálculo en base al valor porcentual de la UIT)
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Administración y Sistemas	120%
	Contabilidad y Finanzas	120%
CIENCIAS DE LA SALUD	Odontología	120%
	Psicología	120%
	Obstetricia	120%
	Farmacia y Bioquímica	120%
	Optometría	120%
	Otras Carreras Profesionales	120%
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	Derecho	120%
EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	Educación	120%
INGENIERÍA	Ingeniería de Sistemas y Computación	120%
	Ingeniería Civil	140%
	Arquitectura	120%
	Ingeniería Industrial	120%
MEDICINA HUMANA	Medicina Humana	170%

Artículo 36°.- Cuando el Taller de Tesis se desarrolle en otra localidad fuera de la sede central (Huancayo), las tasas educativas establecidas en el artículo 35 se incrementaran en un 8% para financiar los gastos operativos.

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TESIS

CAPÍTULO II DE LAS BONIFICACIONES

Artículo 37°.- Se establece el siguiente cuadro de bonificaciones y remuneraciones en base al valor porcentual de la UIT.

BONIFICACIÓN PARA RESPONSABLES DE TALLERES DE TESIS DE TODAS LAS FACULTADES

FACULTAD	IMPORTE DE BONIFICACIÓN
	MÁXIMO DE 30 TESISTAS (cálculo en base al valor porcentual de la UIT)
Decano	63.00%
Director de Escuela (Coordinador del Taller de Tesis)	56.00%
Coordinador de Grados y Títulos	52.00%
Secretario Docente	52.00%

BONIFICACIÓN PARA RESPONSABLES DE LOS TALLERES DE TESIS DE LA FILIAL

FACULTAD	IMPORTE DE BONIFICACIÓN
	MÁXIMO DE 30 TESISTAS (cálculo en base al valor porcentual de la UIT)
Decano	63.00%
Director de la Filial	30.00%
Director de la Escuela Profesional	30.00%
Coordinador de Grados y Títulos	52.00%
Secretario Docente	52.00%

BONIFICACIÓN ESPECIAL PARA LA ALTA DIRECCIÓN POR TALLERES DE TESIS

AUTORIDADES	IMPORTE DE BONIFICACIÓN
	MÁXIMO DE 30 TESISTAS (cálculo en base al valor porcentual de la UIT)
Rector	35%
Vicerrector Académico	26%
Vicerrector de Investigación	26%

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TESIS

REMUNERACIÓN PARA LOS ASESORES DE TALLERES DE TESIS PARA TODAS LAS FACULTADES

BENEFICIARIO	COSTO POR HORA (cálculo en base al valor porcentual de la UIT)
Con grado de Doctor	1.35%
Con Grado de Maestro o Título de Especialista	1.25%

REMUNERACIÓN PARA LOS JURADOS DE LOS TALLERES DE TESIS PARA TODAS LAS FACULTADES

BENEFICIARIO	COSTO POR SUSTENTANTE (cálculo en base al valor porcentual de la UIT)
Jurado	1.15%

Artículo 38°.- El personal administrativo requerido para realizar funciones específicas en los Talleres de Tesis, tendrá la siguiente remuneración.

REMUNERACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS TALLERES DE TESIS DE TODAS LAS FACULTADES

BENEFICIARIO	COSTO (cálculo en base al valor porcentual de la UIT)
Secretaria del Taller de Tesis (por todo el tiempo que dure el taller - 5 meses como máximo)	82.36%

El personal administrativo – Secretaria del Taller de Tesis – debe desempeñar sus funciones de manera exclusiva de acuerdo a un horario de trabajo establecido por el Decano con el fin de brindar una atención eficiente a los participantes del taller.

- a) Las bonificaciones a los responsables el Taller corresponde por cada Taller

TÍTULO VII

DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO E INFORME FINAL

Artículo 39°.- La presentación del plan de trabajo para la realización de los Talleres de Tesis, consta de las siguientes partes:

- a) Título del Plan de Trabajo
- b) Denominación

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLER DE TESIS

- c) Antecedentes
- d) Base Legal
- e) Estudio de Mercado
- f) Objetivos
- g) Justificación
- h) Organización Académica
 - Duración del Taller de Tesis
 - Comisión Central del Taller de Tesis (nombres y apellidos en concordancia al Art. 6)
 - Plana de Asesores (se debe adjuntar indispensablemente las hojas de vida y currículum vitae documentado)
 - Horario de Clases
 - Lugar e Infraestructura
 - Costos de Inscripción y cuotas
 - Cronograma de Pagos
 - Requisitos para ser admitidos al Taller de Tesis
 - Requisitos para la sustentación de tesis
 - Requisitos para la titulación
 - Proceso de sustentación
- i) Relación de tesistas inscritos
- j) Presupuesto Ingreso – Egreso

Artículo 40°.- La presentación del informe final de los Talleres de Tesis, consta de las siguientes partes:

- a) Metas cumplidas
- b) Informe académico descriptivo
- c) Informe económico en concordancia con el presupuesto aprobado.

Artículo 41°.- La ejecución de gasto deberá estar sustentado con los correspondientes comprobantes de pago en concordancia con las normas establecidas por la Universidad y será presentado a la Dirección General de Administración. La Oficina de Economía y Finanzas y Servicios Administrativos de la Universidad, es la responsable de verificar el cumplimiento de la ejecución del gasto de cada Taller de Tesis, debiendo contrastar entre el presupuesto aprobado y el informe final.

Artículo 42°.- Aprobado el proyecto de Taller de Tesis, el Decano solicitará a la Dirección General de Administración, el desembolso de la partida correspondiente para los gastos de ejecución del Taller de Tesis.

Artículo 43°.- La Oficina de Economía y Finanzas en coordinación con la Facultad deberá establecer los códigos de cuenta para efectos de pago de los Bachilleres al Taller de Tesis.

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE TALLER DE TESIS

TÍTULO VIII

DEL ÁMBITO DEL REGLAMENTO

Artículo 44°.- El presente Reglamento alcanza obligatoriamente a todas la Facultades de la Universidad Peruana Los Andes, así como a su Filial en lo que respecta a los procedimientos que éste dispone.

TITULO IX

DISPOCIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera.- Si la Facultad tiene varias carreras profesionales, podrá agrupar bachilleres de hasta dos carreras profesionales afines para la organización de un grupo para el desarrollo de los talleres de tesis, debiendo designar docentes asesores con cada una de las especialidades respectivas.
- Segunda.- En el caso que algún de los integrantes de la comisión central del Taller de Tesis se vea imposibilitado o renuncie a su participación en la comisión central, será designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano otro docente con los mismos requisitos que el cargo exige.

TÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

- Primera .- El funcionamiento del Taller de Tesis, se programarán de acuerdo a la demanda de los Bachilleres egresados de la Universidad.
- Segunda .- Si la Facultad organizadora del Taller de Tesis no posee el número suficiente de docentes con Grado Académico de Maestro o Doctor para designarlos como asesores, podrán designar a un docente con título profesional especialista y con experiencia en el área.
- Tercera .- Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Universitario, a solicitud de la Comisión Central.
- Cuarta .- El presente Reglamento entra en vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación, dejando sin efecto las normatividades que se opongan a éste Reglamento.